



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

RESOLUCIÓN RECTORAL 27137

Diciembre 5 de 2008

Por la cual se declara diseñado e implementado el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, artículos 28 y 57 y Acuerdo Superior 01 de 1994, artículo 42 literal b.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política estipuló que *“La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
2. Que de igual forma el artículo 269 contempla que *“...las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo disponga la ley...”*
3. Que en desarrollo de los artículos constitucionales, se expidió la Ley 87 de 1993, la cual definió el control interno como *“el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”*.
4. Que el artículo 27 de La Ley 489 de 1998, creó el Sistema Nacional de Control Interno, posteriormente reglamentado, mediante el Decreto 2145 de 1999, el cual define el Sistema Nacional de Control Interno, su ámbito de aplicación, la dirección y coordinación del sistema, instancias de articulación, responsables, reguladores,



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

Resolución Rectoral 27137

2

facilitadores, evaluadores y se asignan las responsabilidades en su planeación, organización, ejecución y evaluación. Adicionalmente, determinó la composición del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial.

5. Que el Decreto 1537 de 2001, reglamentó parcialmente la Ley 87 de 1993, precisando, entre otros aspectos, los elementos técnicos y administrativos para fortalecer el Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, tales como: La racionalización de la gestión institucional, los manuales de procedimientos, los roles de las oficinas de control interno y la administración de riesgos.

6. Que mediante el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 y el Anexo Técnico que hace parte integrante del mismo, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades del Estado, MECI 1000:2005 por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 87 de 1993.

7. Que la Universidad de Antioquia, como organización pública, ha estado atenta al desarrollo constitucional del Sistema de Control Interno, y en virtud de ello, contempló en el Estatuto General (Acuerdo Superior 1 de 1994), artículo 111, que *“Corresponde a la máxima autoridad de la Institución la responsabilidad de establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno según la Ley. Este Sistema debe adecuarse a la naturaleza, la estructura y la misión de la Universidad...”*.

8. Que el Rector en Acta de Compromiso con el Control Interno, del 29 de julio de 2005, comprometió a la Institución con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Control Interno y convocó a los niveles directivo, ejecutivo y todos los servidores públicos a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno, se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la misión de la Universidad.

9. Que mediante la Resolución Rectoral 21862 del 20 de diciembre de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y a través de la Resolución 22639 del 22 de junio de 2006, el respectivo Manual de Implementación, en lo que no fuera contrario a la autonomía universitaria.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Resolución Rectoral 27137

3

10. Que Consejo Superior Universitario por el Acuerdo 332 del 28 de noviembre de 2006, adoptó el Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia para el período 2006-2016, denominado “Una Universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y del país”, el cual consideró en su Marco Estratégico, Tema Estratégico 5, Gestión universitaria, Objetivo Estratégico 1, la Meta “Implementar un sistema de gestión integral ajustado a la realidad de la Universidad de Antioquia”.

11. Que el Sistema de Gestión Integral de la Universidad, emerge de la complementariedad del MECI 1000:2005 con el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad y demás sistemas existentes en la misma, para el cumplimiento de la Visión y Misión.

12. Que el artículo 1 del Decreto 2913 de 2007, fijó como plazo para adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, el 8 de diciembre de 2008.

13. Que es de importancia para la Universidad de Antioquia, hacer visible el diseño e implementación del MECI 1000:2005, con soporte en “Documento Anexo”, que contiene los instrumentos de los elementos que estructuran dicho Modelo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declaratoria. Declarar diseñado e implementado el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005 para la Universidad de Antioquia, con énfasis en la esencia sobre la forma, considerando su naturaleza y complejidad, en el marco de la autonomía universitaria.

ARTÍCULO 2. Estructura y elementos. Hará parte integrante del diseño e implementación del MECI 1000:2005 para la Universidad de Antioquia, el “Documento Anexo”, que especifica los instrumentos de gestión y control de los



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Resolución Rectoral 27137

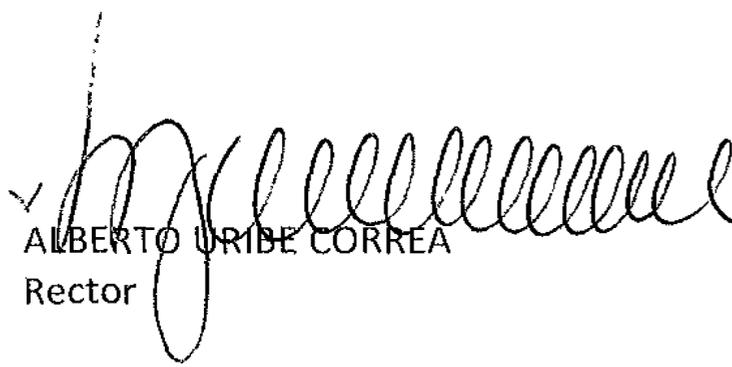
4

veintinueve (29) elementos que conforman los nueve (9) componentes de los tres (3) subsistemas del Modelo, el cual está acorde con el Anexo Técnico del Decreto 1599 de 2005.

ARTÍCULO 3. *Mejoramiento continuo.* Los elementos del sistema de control interno, dentro del MECI, diseñados e implementados, serán evaluados bajo el principio del mejoramiento continuo; esto es, encontrar mejores métodos y prácticas para el desarrollo de los procesos institucionales, en búsqueda de su eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO 4. *Integralidad.* El diseño e implementación del MECI 1000:2005, en la Universidad de Antioquia, constituye un avance del desarrollo del Sistema de Gestión Integral, contenido en el Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia para el período 2006-2016, denominado “Una Universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y del país”.

ARTÍCULO 4. *Vigencia.* La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.


ALBERTO URIBE CORREA
Rector


ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
Secretaria General

DOCUMENTO ANEXO

A la Resolución Rectoral 27137 del 5 de diciembre de 2008, por medio de la cual se declara diseñado e implementado el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la Universidad de Antioquia

Objeto

El Rector, como máximo responsable del control interno de la Universidad, en cumplimiento de la Constitución y la Ley, pone a disposición de la comunidad universitaria, el presente documento a título de Documento Anexo a la Resolución 27137 de diciembre de 2008, por medio de la cual se declara diseñado e implementado el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005, de la Universidad de Antioquia.

El presente documento, contempla cada uno de los instrumentos que conforman los veintinueve (29) elementos de los nueve (9) componentes que constituyen los tres (3) subsistemas de la estructura del Modelo de Control Interno de la Universidad, los cuales han sido diseñados e implementados conforme a la naturaleza y complejidad de la Universidad, en virtud del Principio de Autonomía Universitaria y será evaluado y actualizado periódicamente, bajo la responsabilidad del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, en aplicación del Principio del Mejoramiento Continuo.

Tanto la Resolución Rectoral 27137 de 2008 como su Documento Anexo, serán publicados en el Portal Universitario, a través de la dirección electrónica: www.udea.edu.co, para consulta de los diferentes grupos de interés.

La estructura para el Modelo de la Universidad de Antioquia, que aquí se contempla, en desarrollo del Sistema de Gestión Integral ordenado por el Plan de Desarrollo Institucional 2006 – 2016, es la siguiente:

1. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO

1.1. AMBIENTE DE CONTROL

· ACUERDOS, COMPROMISOS O PROTOCOLOS ÉTICOS

Principios Estatuto General

Jornada Abracemos la universidad

Proyecto Responsabilidad Social Universitaria

Declaración "Mesa de trabajo internacional sobre Responsabilidad Social Universitaria"

El Comité de Bioética

Campaña Cuida tu Alma

Programa Institucional UNIVERSIDAD – VALORES – VIDA: Hacia una Ética Social 2007

Proyecto Defensoría del los Derechos Universitarios

• DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Personal administrativo:

Departamento de Relaciones Laborales

Personal docente

Manual de responsabilidades y competencias.

Plan Institucional de Formación y Capacitación

Programa de desarrollo docente

Programa de inducción y reinducción

Plan de Incentivos

Portafolio de servicios para empleados

Evaluación del desempeño Acuerdo Superior 203

Estatuto Profesorial – Evaluación Profesorial

COPASO

Formato diagnóstico para el plan de capacitación

Política de salud ocupacional

Estudio del clima organizacional

Plan de capacitación

· ESTILO DE DIRECCIÓN

Misión – Visión

Estilo de gobierno

Órganos de gobierno

Comités Institucionales

1.2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

· PLANES Y PROGRAMAS

Reglamento de Planeación de la Universidad de Antioquia.

Plan de Desarrollo 2006-2016 "Una Universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y del país"

Plan de Acción Institucional 2006-2009

Plan de cultura

Estatuto Presupuestal

Presupuesto Anual

Plan de Regionalización

Planes de acción unidades académicas:

- Facultad de Artes
- Facultad de Ciencias Agrarias
- Facultad de Ciencias Económicas
- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
- Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
- Facultad de Comunicaciones
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Facultad de Educación
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Ingeniería

- Facultad de Salud Pública
- facultad de Medicina
- Facultad de Odontología
- Facultad de Química Farmacéutica
- Escuela de Idiomas
- Escuela Interamericana de Bibliotecología
- Escuela de Microbiología
- Escuela de Nutrición y Dietética
- Instituto de Educación Física
- Instituto de Estudios Políticos
- Instituto de Estudios Regionales
- Instituto de Filosofía

Planes de acción unidades administrativas:

- Vicerrectoría de Docencia
- Vicerrectoría de Investigación
- Vicerrectoría Administrativa
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dir. de Bienestar Universitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planeación
- Dirección de Posgrado
- Dirección de Regionalización
- Relaciones Internacionales

• **MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS**

Modelo de operación por procesos

Mapa de Operación por Procesos

Acuerdo Superior 354

Vicerrectoría Administrativa

Sistema de Bibliotecas

Bienestar Universitario

Laboratorio Facultad Nacional de Salud Pública

• **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Organigrama

Unidades Académicas

Unidades Administrativas

Alcance de la Estructura Organizacional SUGI

1.3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Riesgos ocupacionales

Comité de prevención y atención de desastres

Procedimiento para la gestión de riesgos Vicerrectoría Administrativa

2. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

2.1. ACTIVIDADES DE CONTROL

POLITICAS DE OPERACIÓN

Política de salud ocupacional

Sistema de Gestión Ambiental

Políticas de Extensión

Política ambiental Acuerdo Superior 288 - 12 de abril de 2005

Políticas de austeridad

Políticas de Calidad

Laboratorio Facultad Nacional de Salud Pública

Sistema de bibliotecas

Vicerrectoría Administrativa

Bienestar Universitario

• **PROCEDIMIENTOS**

Vicerrectoría Administrativa

Sistema de Bibliotecas

Bienestar Universitario

Laboratorio Facultad Nacional de Salud Pública

Alcance de procedimientos SUGI

• **CONTROLES**

Manual para el Control de Ingreso, Permanencia y Salida de la Universidad de Antioquia.

• **INDICADORES**

Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción SISPLAN

• **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Blog MECI

2.2. INFORMACIÓN

• **INFORMACIÓN PRIMARIA**

Sistema de comunicaciones

Quejas y reclamos

• **INFORMACIÓN SECUNDARIA**

• **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Aplicativos de los Sistemas de Información

SITI

2.3. COMUNICACIÓN PÚBLICA

· COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

Comités Institucionales

· COMUNICACIÓN INFORMATIVA

· MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Sistema de comunicaciones

3. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

3.1. AUTOEVALUACIÓN

· AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL

Autoevaluación Literal 16 ; Autoevaluación Literal 33.

Informe de Autoevaluación Institucional

· AUTOEVALUACIÓN A LA GESTIÓN

Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción SISPLAN

Retroalimentación de la Gestión.

Estatuto de Carrera Administrativa del personal no docente.

Retroalimentación de la gestión de los empleados de carrera

Evaluación profesoral

3.2. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

· EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Oficina de Control Interno

· AUDITORIA INTERNA

Oficina de Control Interno

3.3. PLANES DE MEJORAMIENTO

• **PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

Informe de Acreditación y Autoevaluación

• **PLANES DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS**

• **PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL**

Retroalimentación de la Gestión